



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Que se formula de conformidad a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción I, 23, 24, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; siendo las 12:00 horas del día lunes 20 de octubre de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en la planta baja del edificio denominado "Ciudad Judicial", del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el efecto de llevar a cabo la presentación y apertura de las propuestas técnicas de la presente licitación, conforme a lo que establecen los artículos 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como lo previsto en los puntos 4.3 y 4.3.1 de las bases de la presente licitación que establecen:

4.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

4.3.1.- FECHA Y HORA. - *Este evento se realizará el día LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 12:00 HORAS, en el Salón de Usos Múltiples, del Poder Judicial, ubicada en la Planta Baja del edificio de la sede del Poder Judicial del Estado, en el complejo denominado "Ciudad Judicial", ubicado en Km 1.5, Libramiento Apizaco-Huamantla de Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax., C.P. 90407.*

Aperturado el presente evento, la Licenciada Andy Pérez Pérez, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, presenta a los Servidores Públicos y licitantes presentes en este acto, conforme al registro de asistencia señalado en el punto 4.3.1 de las bases.

Acto seguido, y a la vista de todos los asistentes, se reciben los sobres identificados, cerrados, firmados y sellados, de cada uno de los Licitantes, conforme al punto 4.4.3 de las bases, y se procede a su rúbrica por parte de los Servidores Públicos presentes.

Se hace constar que inmediatamente se procede a abrir los sobres recibidos y marcados como número 1 y número 2, y con el testimonio de los Servidores Públicos presentes, de todos y cada uno de los participantes se procede a verificar el cumplimiento de los documentos solicitados en las bases de la presente Licitación, para lo cual se valida con un checklist sólo para efecto de recepción, sin motivo de evaluación detallada, en el siguiente orden:

- 1.- ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.
- 2.- METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.
- 3.- THONA SEGUROS S.A. DE C.V.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Continuando con el evento, se plasman las propuestas técnicas (ANEXO B) ofertadas y contenidas en el dispositivo USB solicitado en el numeral 2.2.3. de las bases, siendo las siguientes:

1. ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad y/o unidad de medida.	
Única	1 póliza	

ANEXO TÉCNICO

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Partida	Cantidad y/o unidad de medida.	
Única	1 póliza	
FALLECIMIENTO (MUERTE NATURAL)	80 MESES DE SUELDO BASE	EDAD MÁXIMA PARA FALLECIMIENTO 99 AÑOS.
MUERTE ACCIDENTAL (DOBLE INDEMNIZACIÓN)	80 MESES DE SUELDO BASE MAS OTROS 80 MESES DE SUELDO BASE.	EDAD MÁXIMA 71 AÑOS



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

MONTO POR PAGO DE GASTOS FUNERARIOS (EN AMBOS CASOS DE FALLECIMIENTO Es decir, en caso de muerte natural o muerte accidental) (JA PATRIMONIAL P13)		
El importe de que se trata es un pago único y adicional a la suma asegurada por fallecimiento (JA THONA P15)	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	TODOS
El beneficio de Monto por Pago de Gastos Funerarios se indemnizará en una única ocasión por siniestro, ya sea que fuera por Fallecimiento o Muerte Accidental. (JA PATRIMONIAL P15)		
La cobertura de "Gastos Funerarios" se refiere a que la aseguradora pagará directamente al o los beneficiarios del asegurado fallecido un monto de \$10,000.00 (de acuerdo a bases) en la proporción que hayan sido designados, y el pago de dicho concepto será adicional a la suma asegurada. (JA METLIFE P22)		
El pago de monto de gastos funerarios es una suma adicional a la que resulte por fallecimiento por		



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

muerte natural o por muerte accidental. (JA METLIFE P23)			
SIN DEDUCIBLE			

La cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental, por lo que en caso de ocurrir dicha eventualidad únicamente se cubrirá la suma asegurada correspondiente a cobertura básica (fallecimiento) (JA THONA P14)

La forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de autoadministración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores. (JA THONA P16)

La forma de administración será autoadministrada, es decir, que enviarán el listado final al final de vigencia con el objeto de realizar el ajuste final, y que la metodología de cálculo queda a cargo de la aseguradora adjudicada, con el cual se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas, bajas, (JA PATRIMONIAL P16)

En caso de que algún asegurado fallezca y no hubiere nombrado a sus beneficiarios en el documento que corresponda, los beneficiarios o sus causahabientes deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley. (JA THONA P17)

La forma de administración de los movimientos de altas y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de auto administración, por lo que la contratante reportará a la aseguradora adjudicada dichos movimientos al inicio y al final de la vigencia, realizándose el ajuste de primas (cobro o devolución) al término del servicio de aseguramiento. (JA THONA P18)

Para el pago de siniestros, con la finalidad de demostrar la pertenencia del asegurado a la colectividad, se deberán presentar el último recibo de nómina. (JA THONA P23)



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025

REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Lo no previsto en las bases se regirá por las disposiciones legales aplicables. (JA PATRIMONIAL P3)(JA METLIFE P32)

El personal pensionado y/o jubilado no se encuentran contemplados en la colectividad a asegurar. (JA PATRIMONIAL P8)

La base de asegurados proporcionados mediante la presente licitación en bases de la licitación o junta de aclaraciones será la misma base de asegurados que se utilizará para la emisión, atendiendo también a autoadministración de la póliza. (JA PATRIMONIAL P10)

Previo a la emisión de la póliza, se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones d Seguros y Fianzas, mismos que serán sujetos de análisis en la etapa correspondiente. (JA METLIFE P16)

La contratación del seguro obedece a una prestación de carácter laboral. (JA METLIFE P19)

El recibo de nómina será el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada. (JA METLIFE P24)

La Propuesta Técnica consistirá en la transcripción del y ANEXO TÉCNICO en el formato del Anexo B, incluyendo las modificaciones y adecuaciones que se desprendan de la Junta de Aclaraciones. (JA METLIFE P31)

*Período de la prestación de los servicios:

A partir de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2025 a las 23:59 horas del 23 de octubre de 2026.

*Período de garantía del servicio y calidad:

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., garantiza la calidad de los servicios adquiridos o vicios ocultos durante la vigencia del contrato, que es a partir de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2025 a las 23:59 horas del 23 de octubre de 2026 y a través de una póliza de fianza, expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto contratado SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; la cual es entregada en los mismos términos que la garantía de cumplimiento de contrato mediante documento adjunto.

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala a 20 de octubre de 2025.
Atentamente.

Juan Manuel Guzmán Rosas
Representante Legal de
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

2. METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad y/o unidad de medida.
Única	1 póliza
Descripción completa y detallada de la propuesta técnica, de conformidad con las bases y la junta de aclaraciones:	
ANEXO TECNICO	
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".	
FALLECIMIENTO (MUERTE NATURAL)	80 MESES DE SUELDO BASE
MUERTE ACCIDENTAL (DOBLE INDEMNIZACIÓN)	80 MESES DE SUELDO BASE MAS OTROS 80 MESES DE SUELDO BASE. (El pago de la Muerte Accidental será la doble indemnización, es decir, se pagaría 80 meses de sueldo por fallecimiento más 80 meses por muerte accidental, siendo un total a pagar de 160 meses de sueldo base.)
MONTO POR PAGO DE GASTOS FUNERARIOS (EN AMBOS CASOS DE FALLECIMIENTO, ES DECIR EN CASO DE MUERTE NATURAL O MUERTE ACCIDENTAL.)	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) El importe de que se trata es un pago único y adicional a la suma asegurada por fallecimiento.
El beneficio de monto por pago de gastos funerarios se indemnizará en una única ocasión por siniestro, ya sea que fuera por fallecimiento o muerte accidental.	TODOS
La aseguradora pagará directamente al o los beneficiarios del asegurado fallecido	



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025 REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

un monto de \$10,000.00 en la proporción que hayan sido designados, y el pago de dicho concepto será adicional a la suma asegurada.		
SIN DEDUCIBLE		
NOTAS ACLARATORIAS:		
<p>➤ El personal pensionado y/o jubilado no se encuentra contemplado en la colectividad a asegurar.</p> <p>➤ El recibo de nómina será el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada.</p> <p>➤ La prima para toda la colectividad será pagada al 100% con recursos propios de la Convocante.</p> <p>➤ La forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de autoadministración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.</p> <p>➤ En caso de que algún asegurado fallezca y no hubiere nombrado a sus beneficiarios en el documento que corresponda, los beneficiarios o sus causahabientes deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley.</p> <p>➤ La forma de administración de los movimientos de altas y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de auto administración, por lo que la contratante reportará a la aseguradora adjudicada dichos movimientos al inicio y al final de la vigencia, realizándose el ajuste de primas (cobro o devolución) al término del servicio de aseguramiento.</p> <p>➤ Será autoadministrada, es decir, que se enviarán el listado final al final de la vigencia con el objeto de realizar el ajuste final, y que la metodología del cálculo queda a cargo de la aseguradora adjudicada, con el cual se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas, bajas.</p> <p>➤ La base de asegurados proporcionados mediante la presente licitación en bases de la licitación o junta de aclaraciones será la misma base de asegurados que se utilizará para la emisión, atendiendo también a la autoadministración de la póliza.</p> <p>➤ MetLife México, S.A. de C.V. cumple respetando la prima en porcentaje de suma asegurada, es decir, en caso de que exista variación de asegurados el monto de la prima cambiará.</p>		



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025 REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

- Para el pago de siniestros MetLife México, S.A. de C.V. establece un plazo máximo de 10 días hábiles para el pago, una vez contando con la documentación completa y correcta que acredite el siniestro.
- Para el pago de siniestros, con la finalidad de demostrar la pertenencia del asegurado a la colectividad, se deberán presentar el último recibo de nómina.
- Lo no previsto en las bases se regirá por las disposiciones legales aplicables.
- La contratación del seguro obedece a una prestación de carácter laboral.
- Para la contratación del seguro que se licita, se cuenta con suficiencia presupuestal y no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad.

* Plasmar el periodo de la prestación de los servicios
Vigencia del contrato objeto de la presente licitación: A partir de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2025 a las 23:59 horas del 23 de octubre de 2026.

* Plasmar periodo de garantía del servicio y calidad
En el supuesto de resultar adjudicado, el proveedor debe garantizar la calidad o vicios ocultos de los bienes solicitados, por 12 meses (contados a partir del inicio de la vigencia del contrato), a través de una póliza de fianza, a nombre del Honorable Tribunal Superior de Justicia, expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza, por el 10% del monto del contratado sin incluir el IVA; deberá presentarla de manera inmediata y sin excusa a la firma del contrato y esta deberá iniciar su vigencia a la par de la vigencia del contrato. La garantía de la calidad de los bienes, o vicios ocultos de los bienes se aplicará en beneficio del Honorable Tribunal Superior de Justicia.

Todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, más aquella que tenga que adicionarse derivado de la junta de aclaraciones, ya que, de no hacerlo así, será causa de descalificación.

Este formato se presentará en WORD.

SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO TLAXCALA A 20 DE OCTUBRE DE 2025
ATENTAMENTE

**MIGUEL ANGEL HASSAN ROMERO NORZAGARAY
EJECUTIVO COMERCIAL DE METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SELLO**



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

3. THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad y/o unidad de medida.	
Única	1 póliza	
Descripción completa y detallada de la propuesta técnica, de conformidad con las bases y la junta de aclaraciones:		
Fallecimiento (muerte natural)	80 meses de sueldo base	Edad máxima para fallecimiento 99 años.
Muerte accidental (doble indemnización)	80 meses de sueldo base más otros 80 meses de sueldo base	Edad máxima 71 años.
Monto por pago de gastos funerarios (en ambos casos de fallecimiento)	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)	Todos
SIN DEDUCIBLE		

*Plasmar el periodo de la prestación de los servicios.

2.2.5.- VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION:
A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 23:59 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2026.

*Plasmar periodo de garantía del servicio y calidad

2.2.6.- PERIODO DE GARANTIA: En el supuesto de resultar adjudicado, el proveedor debe garantizar la calidad de los servicios adquiridos o vicios ocultos durante la vigencia del contrato, a través de una póliza de fianza, expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto total contratado SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; la cual deberá ser entregada en los mismos términos que la garantía de cumplimiento de contrato.

Todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Notas derivadas de la junta de aclaración de bases:

La cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental, por lo que en caso de ocurrir dicha eventualidad únicamente se cubrirá la suma asegurada correspondiente a cobertura básica (fallecimiento).

Preg. 14 Thona Seguros S.A de C.V.

El monto por pago de gastos funerarios es un pago único y adicional a la suma asegurada por fallecimiento.

Preg. 15 Thona Seguros S.A. de C.V., Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. 23 MetLife México S.A. de C.V.

La forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de auto-administración, donde el contratante a través del área responsable de la custodia de estos certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.

Preg. 16 Thona Seguros S.A. de C.V.

En caso de que algún asegurado fallezca y no hubiere nombrado a sus beneficiarios en el documento que corresponda, los beneficiarios o sus causahabientes deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley.

Preg. 17 Thona Seguros S.A. de C.V.

La forma de administración de los movimientos de alta y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de auto administración, por lo que la contratante reportará a la aseguradora adjudicada dichos movimientos al inicio y al final de la vigencia, realizándose el ajuste de primas (cobro o devolución) al término del servicio de aseguramiento.

Preg. 18 Thona Seguros S.A. de C.V., 16 Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.

Para el pago de siniestros, con la finalidad de demostrar la pertenencia del asegurado a la colectividad, se deberá presentar el último recibo de nómina.

Preg. 23 Thona Seguros S.A. de C.V., 24 MetLife México S.A. de C.V.

Lo no previsto en las bases se regirá por las disposiciones legales aplicables.

Preg. 3 Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. 32 MetLife México S.A. de C.V.

En la colectividad a asegurar no se encuentran contemplados el personal pensionado y/o jubilado.

Preg. 8 Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAZCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025 REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAZCALA".

El pago de muerte accidental será la doble indemnización, se pagaría 80 meses de sueldo por fallecimiento más 80 meses por muerte accidental, siendo un total a pagar de 160 meses de sueldo base.

Preg. 13 Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. 40 MetLife México S.A. de C.V.

La contratación del seguro obedece a una prestación de carácter laboral.

Preg. 19 MetLife México S.A. de C.V.

La cobertura de Gastos funerarios, la aseguradora pagará directamente al o los beneficiarios del asegurado fallecido un monto de \$10,000.00 de acuerdo a bases en la proporción que hayan sido designados, y el pago de dicho concepto será adicional a la suma asegurada.

Preg. 22 MetLife México S.A. de C.V.

NOTA: El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, más aquella que tenga que adicionarse derivado de la junta de aclaraciones, ya que, de no hacerlo así, será causa de descalificación.

Este formato se presentará en WORD.

Bajo protesta de decir verdad

Luis Enrique Sánchez Tapia
Apoderado Legal
Thona Seguros S.A., de C.V.

Concluida la apertura de los sobres 1 y 2 de los licitantes, se informa lo siguiente:

- A) De conformidad con lo que establecen los artículos 31 inciso d) y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la convocante procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas presentadas debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa previo a la apertura de las propuestas económicas.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

(initials)

b) QUE, LA COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9:00 HORAS EN ESTE MISMO LUGAR.

(initials)

De conformidad a lo que establece el artículo 31 fracción I inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se procede a rubricar las propuestas ofertadas por los licitantes presentes; por lo que, en este acto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, designa a los siguientes servidores públicos para la rúbrica correspondiente:

(initials)

Lic. Héctor López Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Estado de Tlaxcala.

(initials)

Lcda. Marcela Sánchez García, Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

(initials)

Y por parte de los Licitantes rúbrica:

(initials)

- Miguel Ángel Hassan Romero Norzagaray, representante de METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.

(initials)

Se hace constar que los designados proceden a rubricar la portada del sobre número 3 que contiene la "Propuesta Económica" que ofertan los licitantes, quedando en resguardo de la convocante para los efectos correspondientes.

(initials)

Siendo las 12:45 horas del día de su inicio, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el Acto celebrado, firmando al margen y al calce los que intervinieron, y proporcionando en este acto copia simple a cada uno de los asistentes.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

SERVIDORES PÚBLICOS:

ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lcdo. Sergio Pérez George.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lcda. Edna Oded Pérez García.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Mtro. German Mendoza Papalotzi.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Mtro. Raymundo Amador García.	
Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lcda. Marcela Sánchez García	
Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lcdo. Dagoberto Torres López.	



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/024-2025
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Tesorero del Poder Judicial e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Mtro. Fabián Montiel Gómez.	
Secretaria Ejecutiva e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lcda. Yalina Domínguez Carro.	
Jefa de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lcda. Andy Pérez Pérez.	
Jefe del Departamento de Recursos Humanos Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lic. Héctor López Hernández.	

LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN.	NOMBRE DE QUIEN ASISTE	FIRMA
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	Nydia Patricia Becerril Lopez	
METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.	Miguel Angel Hassan Romero Nazarwanay	
THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	José Uriel Noguerol Linares	

CIERRE DE ACTA